

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **085**

Fecha: 08/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2004 00009	Ejecutivo Singular	ALVARO CAMACHO TRUJILLO	WILLIAM SECUE YUCUMA	Auto de Trámite AUTO ORDENA INCORPORAR DESPACHO COMISORIO 001 2023	07/06/2023		
41001 31 03003 2010 00271	Ejecutivo Singular	EUTIMIO CAMACHO	MARITZA RUBIO TOVAR	Auto de Trámite ORDENA INCORPORAR DESPACHO COMISORIC 008 DE 2022	07/06/2023		
41001 31 03003 2020 00209	Verbal	HERNANDO NEIRA RODRIGUEZ Y OTROS	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CARQUETA COOMOTOR LTDA	Auto decreta práctica pruebas oficio	07/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

08/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SILVIA PATRICIA SALAZAR GAONA Secretaria Ad-Hoc
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE ALVARO CAMACHO TRUJILLO
DEMANDADO JULIAN SECUE TROCHEZ, WILLIAM SECUE
YUCUMA Y ABEL SECUE YUCUMA
RADICACIÓN 4100131030032004000900

Se ordena incorporar a la actuación el Despacho Comisorio No. 001/23 remitido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Santa María (Huila) y dejar a disposición de las partes por cinco (5) días para alegar nulidades.

NOTIFIQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

2004-0009



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE EUTIMIO CAMACHO
DEMANDADO MARITZA RUBIO TOVAR Y BLANCA RAMIREZ
RADICACIÓN 41001310300320100027100

Se ordena incorporar a la actuación el Despacho Comisorio No. 008/22 remitido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Hobo (Huila) y dejar a disposición de las partes por cinco (5) días para alegar nulidades.

Transcurrido el término señalado, regrese el proceso al despacho para librar nuevo despacho comisorio tendiente al perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo del derecho de cuota de la demandada MARITZA RUBIO.

NOTIFIQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

2010-00271



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL		
DEMANDANTE	HERNANDO NEIRA Y OTROS		
DEMANDADO	COOMOTOR LTDA Y OTROS		
RADICACIÓN	41001310300320200020900		

De oficio se ordena solicitar a COOMOTOR LTDA que informe si en el vehículo de placas TZY 070, conducido por el señor Carlos Alberto Martínez Farad y como segundo conductor Jaime Mauricio Pacheco, contaba con el servicio de auxiliar operativo o azafata al momento de producirse el accidente el día 3 de mayo de 2018, en el que perdió la vida el señor Hernando Neira. En caso afirmativo indicar el nombre de la persona y la información de contacto (Residencia, teléfono, celular, correo electrónico, lugar de trabajo, e.t.c.). Oficiése.

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

2020-00209